

**TABLA DE MUESTREO PARA REALIZAR
LA DETERMINACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTATUS SANITARIO
(DOES MUESTREO)**

PLAN NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Los establecimientos deberán muestrear el porcentaje indicado de vacas y todos los toros del establecimiento. Si el porcentaje calculado es inferior al número mínimo de muestras deberán tomar este último valor como referencia para realizar el muestreo. Por ejemplo, un establecimiento con 600 vacas (estrato de 501 a 1000), al calcular la muestra del 35%, obtiene 210 vacas, como esa cantidad es menor a la muestra mínima (250), debe muestrear 250 vacas, además de todos los toros del establecimiento.

TABLA DOES - M
Categoría Vaca Según Stock de SIGSA

Total Vacas	Muestrear del Stock %	Muestra Mínima	Muestra Sup.
Hasta 100	100	Total	100
De 101 a 300	70	100	210
De 301 a 500	50	210	250
De 501 a 1000	35	250	350
De 1001 a 5000	25	350	1.250
De 5001 o más	15	1.250	Según Stock

Al número resultante de muestras debe sumarse la totalidad de los toros presentes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo XI Tabla DOES Muestreo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.